

Resolución No. 423 de fecha 19 DIC 2022

“Por medio de la cual se hace un nombramiento y se otorga una comisión para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción”

**LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO-DADEP**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial la que le confiere el numeral 1, del artículo 1º del Decreto Distrital 101 de 2004, la ley 909 de 2004, y

CONSIDERANDO

Que el del artículo 26, de la Ley 909 de 2004 establece:

*“(…) **ARTÍCULO 26.** Comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de período. Los empleados de carrera con evaluación del desempeño sobresaliente, tendrán derecho a que se les otorgue comisión hasta por el término de tres (3) años, en períodos continuos o discontinuos, pudiendo ser prorrogado por un término igual, para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o por el término correspondiente cuando se trate de empleos de período, para los cuales hubieren sido nombrados o elegidos en la misma entidad a la cual se encuentran vinculados o en otra. En todo caso, la comisión o la suma de ellas no podrá ser superior a seis (6) años, so pena de ser desvinculado del cargo de carrera administrativa en forma automática.*

Finalizado el término por el cual se otorgó la comisión, el de su prórroga o cuando el empleado renuncie al cargo de libre nombramiento y remoción o sea retirado del mismo antes del vencimiento del término de la comisión, deberá asumir el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera. De no cumplirse lo anterior, la entidad declarará la vacancia de este y lo proveerá en forma definitiva. De estas novedades se informará a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

En estos mismos términos podrá otorgarse comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de período a los empleados de carrera que obtengan evaluación del desempeño satisfactoria. (...)”.

Que el artículo 2.2.5.5.39. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 dispone:

*“(…) **ARTÍCULO 2.2.5.5.39** Comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de período. Cuando un empleado de carrera con evaluación anual del desempeño sobresaliente sea nombrado en un cargo de libre nombramiento y remoción o de período, tendrá derecho a que el jefe de la entidad a la cual esté vinculado le otorgue, mediante acto administrativo motivado, la respectiva comisión para el ejercicio del empleo, con el único fin de preservarle los derechos inherentes a la carrera.*

Continuación de la Resolución No. 423 de fecha 19 DIC 2022

“Por medio de la cual se hace un nombramiento y se otorga una comisión para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción”

La comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción o periodo se registrará por lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y en las demás disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan. (...)”

Que mediante Resolución No. 414 del 14 de diciembre de 2022, se acepta la renuncia de la servidora pública **DIANA MARÍA CAMARGO PULIDO**, identificada con cedula de ciudadanía número 53.012.083 al empleo de Jefe Oficina Asesora de Planeación Código 115 Grado 07 y se nombra en el empleo de Subdirector Código 076 Grado 08 de la Subdirección de Gestión Corporativa del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público-DADEP.

Que encontrándose en vacancia definitiva el empleo de Jefe de Oficina Asesora de Planeación Código 115 Grado 07 por renuncia de su titular y en ejercicio de la facultad discrecional se realiza la verificación de la información registrada en la hoja de vida de **LINA MARÍA HERNÁNDEZ ACOSTA**, identificada con cedula de ciudadanía número 63.342.752, Profesional Universitario Código 219 Grado 18 evidenciando lo siguiente:

1. La última evaluación del desempeño laboral correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de febrero de 2021 y el 31 de enero de 2022 reporta un puntaje de 100% que equivale a una calificación en nivel sobresaliente
2. Cumple con los requisitos de formación académica y experiencia exigidos para desempeñar el empleo de Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Código 115 Grado 07 de la planta global de empleos del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público-DADEP.

Que por lo anterior este despacho encuentra procedente realizar el nombramiento y otorgar la comisión para desempeñar el empleo de libre nombramiento y remoción con el fin que posteriormente pueda tomar posesión y preservar sus derechos de carrera administrativa.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAMIENTO: Nombrar a la servidora pública **LINA MARÍA HERNÁNDEZ ACOSTA**, identificada con cedula de ciudadanía número 63.342.752, en el empleo de Jefe de Oficina Asesora Código 115 Grado 07 de la Oficina Asesora de Planeación de la planta de personal del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público-DADEP.

ARTÍCULO SEGUNDO: Otorgar comisión para desempeñar cargo de libre nombramiento y remoción por el termino de tres (3) años, a la servidora pública **LINA MARÍA HERNÁNDEZ ACOSTA**, identificada con cedula de ciudadanía número 63.342.752, titular con derechos de carrera administrativa para

Continuación de la Resolución No. 423 de fecha 19 DIC 2022

“Por medio de la cual se hace un nombramiento y se otorga una comisión para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción”

desempeñar el empleo de Jefe de Oficina Asesora Código 115 Grado 07, de la Oficina Asesora de Planeación de la planta de personal del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público-DADEP.

ARTÍCULO TERCERO. De acuerdo con lo previsto en el artículo 26 de la Ley 909 de 2004, finalizado el término establecido en el artículo primero, o cuando el empleado renuncie al cargo de libre nombramiento y remoción o sea retirado del mismo antes del vencimiento del término de la comisión, deberá asumir el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera. De no cumplirse lo anterior, la entidad declarará la vacancia de éste y lo proveerá en forma definitiva, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

ARTÍCULO CUARTO. – Comunicar el contenido de la presente Resolución a la servidora pública **LINA MARÍA HERNÁNDEZ ACOSTA** y al proceso de Gestión de Talento Humano.

ARTÍCULO QUINTO La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y tendrá efectos a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

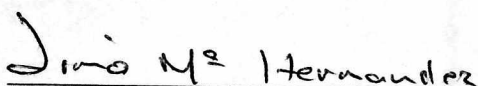
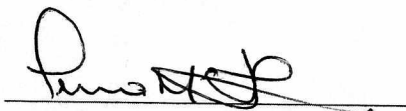
19 DIC 2022


DIANA ALEJANDRA RODRÍGUEZ CORTES
Directora

Proyectó: Gloria Esperanza Pulga Páez
Revisó: Julio Vicente Acosta Monroy
Aprobó: Carlos Alfonso Quintero Mena
Fecha: diciembre 2022
Código de archivo: 400170


COMUNICACIÓN PERSONAL

Hoy 20 de Diciembre 2022., comuniqué personal o por correo electrónico a **LINA MARÍA HERNÁNDEZ ACOSTA**, del presente acto administrativo.


Lina M^a Hernández
Diana Alejandra Rodríguez Cortes